

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Pleno del Ayuntamiento Secretaría General

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1.341 de 2010, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 28 de septiembre de 2010, por el que se aprueba el Plan Zonal Específico de la Zona de Protección Acústica Especial del “Centro Argüelles”, Aurrerá, Distrito de Chamberí, y se emplaza a los interesados.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo contencioso-administrativo (Sección Segunda), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo citado en el encabezamiento, interpuesto por doña Concepción Carrasco y otros, contra el Plan Zonal Específico de la Zona de Protección Acústica Especial del “Centro Argüelles”, Aurrerá, Distrito de Chamberí, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2010.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del Plan impugnado, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, a 15 de febrero de 2011.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/1.566/11)